



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
Artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	Agosto 18 de 2020	Hora	3:30	AM	PM X
--------------	-------------------	-------------	------	-----------	-------------

RADICACIÓN DEL PROCESO																			
0	5	6	1	5	3	1	0	5	0	0	1	2	0	2	0	0	0	4	8
Departamento	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año			Consecutivo									

DEMANDANTE: JAIRO ALBERTO RESTREPO OSPINA

DEMANDADO: COLPENSIONES.

Téngase por contestada la demanda por parte de Colpensiones, se reconoce personería a la doctora Claudia Milena Guarín García, como apoderada sustituta, para representar a Colpensiones.

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN

DECISIÓN			
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	No Acuerdo
			X
Se declara fracasada esta etapa procesal.			

2. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones	Si		No
			X
No hay excepciones que resolver.			

3. ETAPA DE SANEAMIENTO

DECISIÓN		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Conforme a la demanda y su contestación, el litigio girara en torno a si le asiste derecho al señor Jairo Alberto Restrepo Ospina al reconocimiento y pago del auxilio funerario con ocasión del fallecimiento del señor Rubén Darío Restrepo Ospina, por valor de \$3.449.000, si hay lugar igualmente a la indexación, a las costas y agencias en derecho.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
Documental: La cual será valorada en la sentencia.
PRUEBAS DECRETADAS A COLPENSIONES
Con la contestación a la demanda allego la historia laboral y demás documentos que se encontraban en el expediente administrativo del causante, los cuales fueron aportados en esta oportunidad procesal, no hay más pruebas para decretar, tanto la física como la del medio magnético o de manera virtual que se aportó.

ETAPA DE TRÁMITE
No hay pruebas para practicar, toda vez que este asunto es de pleno derecho que se resuelve con la prueba documental que obra dentro del plenario.

Los apoderados presentan los alegatos de conclusión

6. JUZGAMIENTO

NUMERO SENTENCIA ORDINARIA: 114 de 2020

NUMERO SENTENCIA GLOBAL: 157 de 2020

Sin más consideraciones de orden legal, el **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

FALLA
PRIMERO: Se CONDENA a COLPENSIONES a reconocer y pagar al señor JAIRO ALBERTO RESTREPO OSPINA , la suma de \$3.449.000, por concepto de auxilio funerario con ocasión del fallecimiento del afiliado Rubén Darío Restrepo Ospina.
SEGUNDO: Se CONDENA a COLPENSIONES a indexar la condena impuesta en esta sentencia.
TERCERO: Se CONDENA en COSTAS a COLPENSIONES y a favor de la parte demandante, como agencias en derecho se fija la suma \$241.430.

Lo resuelto queda **NOTIFICADO** en **ESTRADOS**.



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA.